



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 – 2021 - GM –MPC.

Sicuaní, 12 de marzo del 2021.

VISTO:

La Carta N° 001-2021-DNCC, de fecha 22 de febrero del 2021; El Informe N° 0075-LJAQ/GPP/MPC/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; La Opinión Legal N° 165-2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica y los demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica y de derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018 y 00016-2019/CEPLAN /PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, estableciendo en su numeral 4.1 que el POI establece las actividades priorizadas vinculada al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI traduce se traduce en presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público) el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego debe hacerse seguimiento a la ejecución de POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel PEI y POI; el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;

Que, mediante el informe N° 075-LJAQ/GPP/MPC/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite informe de Evaluación de Implementación del segundo semestre del POI 2020 para su aprobación. Esta evaluación consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional, que comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI, conforme a la normativa vigente establecida por el ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, recomendando a la Gerencia Municipal a proceder a la aprobación del mismo antes del plazo establecido en el Comunicado N° 001-2021/CEPLAN, cuya fecha es hasta el 15 de marzo del presente año 2021.

Que, mediante comunicado N° 001-2021/CEPLAN prorroga los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía de Planeamiento Institucional, el CEPLAN establece un nuevo plazo para la presentación del informe de evaluación de implementación del POI 2020, hasta el 15 de marzo.

Que, es pertinente señalar la Directiva N° 003-2016-GM-MPC, Directiva para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, en efecto en su numeral 11 menciona sobre la Evaluación del Plan Operativo Institucional: "La evaluación es un proceso de análisis sistemático de resultados que se orientan a determinar en qué medida se están alcanzando los objetivos propuestos y cuáles son los factores que podrían explicar las diferencias entre los resultados obtenidos y los resultados propuestos", de la misma suerte en su sub numeral 11.3 define sobre



Municipalidad Provincial de Canchis

la presentación del informe de evaluación, tercer párrafo menciona: "La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la información proporcionada por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis, elaborará el informe de evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, elevándolo a la Gerencia Municipal", entendiéndose que la Gerencia Municipal ha aprobado el POI, será también quien apruebe la evaluación de implementación del segundo semestre del POI 2020.

Que, conforme a lo expuesto con el visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe favorable de la oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Gerente Municipal y estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20º, numeral 6 y 39º de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Evaluación de Implementación del segundo semestre del Plan Operativo Institucional – POI - 2020 de la Municipalidad Provincial de Canchis, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Canchis, el seguimiento de las recomendaciones establecidas en dicho herramienta de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www. Municanchis.gob.pe](http://www.Municanchis.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El sello circular contiene el escudo de la Municipalidad Provincial de Canchis y el texto "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS" y "GERENCIA MUNICIPAL". La firma manuscrita es de color azul y se extiende sobre el sello.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planificación.
Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas.
Archivo.